

ORDEN

Visto el expediente plurianual de tramitación anticipada, por procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo denominado **“SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERIA EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y DE SANIDAD ANIMAL, (LAYS), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA”**, con un presupuesto neto de 41.580,00 euros (IVA excluido).

Vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 20 de diciembre de 2018, para la apertura del único sobre presentado por las licitadoras, conteniendo las ofertas económicas siguientes:

	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA
1	A&L SERVICIOS CONTROL DE ACCESOS Y CUSTODIA, S.L.	36.709,20
2	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	40.518,00
3	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-MURCIA, S.L.	33.887,70
4	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	37.995,00
5	SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO, S.L.	37.995,00
6	EKIPO MEDIOS, S.L.	32.000,00
7	SURESTE FACILITY SERVICES, S.L.	40.035,79
8	GESTIÓN Y CONTROL DE LORCA, S.L.	33.538,23

Una vez realizada la apertura y leídas las ofertas y comprobada el resto de la documentación, se pasa al cálculo de las posibles ofertas temerarias y, tras ello, se consideran incursas en temeridad o desproporcionalidad, las siguientes empresas: Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados Centro Especial de Empleo-Murcia, S.L., Ekipo Medios, S.L., y Gestión y Control de Lorca, S.L.

A estas tres licitadoras se les solicitó justificación de su oferta de conformidad al art. 159.4 LCSP.

Presentada dicha documentación, la Mesa en sesión del 24 de enero de 2019, comprueba que Ekipo Medios, S.L. comete una contradicción en su justificación, ya que por una parte se refiere a una contratación indefinida, y por otra habla de una contratación temporal, haciendo los cálculos de las bonificaciones a percibir sobre una hipotética contratación indefinida. Por ello se considera que dicha justificación no está clara ni es suficiente y se acuerda que se solicite aclaración al respecto. Respecto a la empresa Gestión y Control de Lorca, S.L. expone en su justificación que está fundamentada en la contratación para la prestación del servicio de personal con discapacidad, y dado que la empresa en cuestión es un Centro Especial de Empleo por lo que las ayudas tienen carácter automático, se informa que dicha empresa sí ha justificado su oferta. La empresa Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados Centro Especial de Empleo-Murcia, S.L. presentó su justificación fuera de plazo, por lo que no puede ser admitida.

El 5 de febrero de 2019, la Mesa examina la documentación aclaratoria presentada, que es un escrito del representante de la empresa en el que declara bajo su responsabilidad que la prestación del servicio se hará mediante una contratación indefinida de una persona con discapacidad y que la empresa se encuentra en condiciones legales para beneficiarse de las bonificaciones de la Seguridad Social a trabajadores con discapacidad. Por ello, se considera que la empresa Ekipo Medios, S.L. justifica su oferta y se la propone como adjudicataria bajo la condición de presentación previa de la documentación necesaria para ello.

Con fecha 20 de febrero de 2019, la Mesa verifica que reúne los requisitos documentales exigidos conforme al artículo 159.4 LCSP y a la cláusula 6.3 del PCAP para la adjudicación del contrato, incluida la





formalización de garantía definitiva por importe de 2.079,00 euros, constituida mediante contrato de seguro, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2019/100000298 y fecha 12 de febrero de 2019, así como la acreditación de las características del trabajador que le hacen acreedor de las bonificaciones alegadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaría General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y vista la fiscalización favorable por la Intervención delegada,

DISPONGO

PRIMERO.- Que se adjudique el contrato administrativo denominado “**SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERIA EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y DE SANIDAD ANIMAL, (LAYS), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA**”, a la empresa **EKIPO MEDIOS, S.L.**, con C.I.F. nº: B-73.297.244 y domicilio social en Murcia, Carril de la Condesa, 58-5º, en el importe que se a continuación:

Anualidades	Importe s/IVA	IVA	TOTAL
2019	12.088,89	2.538,67	14.627,56
2020	15.967,68	3.353,21	19.320,89
2021	3.749,49	787,39	4.536,88
	31.806,06	6.679,27	38.485,33

SEGUNDO.- Que, a consecuencia del retraso en la tramitación del expediente motivado por la petición de aclaraciones y de contestaciones a escritos presentados por licitadoras en el mismo, **se reajuste las anualidades del contrato** que comenzará el 1 de marzo de 2019, deslizando los meses de enero y febrero al 2021, y teniendo en cuenta que en el nuevo cronograma de trabajo aparece con tres días menos de trabajo, ya que enero de 2019, se contemplaban 22 días de trabajo para este mes, y en enero de 2021 son 19 días, manteniendo el precio/hora que ofertó el contratista, y se disponga el gasto de 38.485,33 euros a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712H.227.01, proyecto de inversión 34484, documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 3980. (traspuesto al presupuesto actual y derivado del anterior “A” y anexo de tramitación anticipada nº: 75203), Vocabulario Común de Contratos Públicos 98341140-8, previa su fiscalización favorable por la Intervención Delegada, con la siguiente distribución de anualidades, según el nuevo cronograma del servicio:

REAJUSTE DE ANUALIDADES					
Anualidades	Presupuesto Inicial s/IVA	Presupuesto Inicial con IVA	Presupuesto reajustado	Presupuesto Reajustado con IVA	Diferencia
2019	19.236,00	23.275,56	12.088,89	14.627,56	- 8.648,00
2020	20.748,00	25.105,08	15.967,68	19.320,89	- 5.784,19
2021	1.596,00	1.931,16	3.749,49	4.536,88	+ 2.605,72
TOTAL	41.580,00	50.311,80	31.806,06	38.485,33	

TERCERO.- Que se barre el documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 3980 en la cantidad de catorce mil cuatrocientos treinta y dos euros con diecinueve céntimos (14.432,19 euros), diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, para los años 2019 y 2020; y que conforme con el reajuste de anualidades planteado para la anualidad del 2021, se **Autorice y Disponga el gasto por importe de 2.605,72 €**





CUARTO.- Que se designe responsable del contrato a D. Ginés López Martínez, Director del Laysa.

QUINTO.- Que se notifique la adjudicación a la empresa adjudicataria, al resto de licitadoras y a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura y se publique en el perfil de contratante a los efectos oportunos.

SEXTO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

(P.D. Orden de 28-09-17)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez

28/02/2019 13:38:21

Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-efde3040-3b55-fced-7425-0050569a6280

